

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000057

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE OCTUBRE DE 2021

2.CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. EXPTE 32/2021/CONV

PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

Vistos los informes que constan en el expediente 32/2021/CONV:

Informe Técnico de Igualdad.

Informe Jurídico.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- * Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables cuyo coste asciende a 2.000,00 € (financiados al 100% por la Consejería Familia, Juventud y Política Social, con cargo a los Fondos transferidos desde el Ministerio de Igualdad a la Comunidad de Madrid, en el Marco del Plan de Corresponsables).
- * Facultar al Alcalde Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos se deriven de este fin. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

3. APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PCAP Y PPT DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 73/2021/CONTGEN.

PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

El objeto de este contrato es la prestación del **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA** orientada a apoyar la permanencia de personas que se hallen en situación de riesgo por razones de edad, discapacidad, enfermedad o aislamiento social en su domicilio

Vistos los informes que constan en el expediente 73/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Autorización del gasto, aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y apertura del procedimiento de licitación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

4. APROBACIÓN PROYECTO OPERACIÓN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE 1ª PARLA. EXPTE 77/2021/CONTGEN.

La Junta de Gobierno elimina las duplicidades que ha detectado en la propuesta que queda como sigue:

PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 77/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de ELENA FERNANDEZ PEREZ

El Concejal que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Municipal adopte acuerdo aprobar “PROYECTO OPERACIÓN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE I”. PARLA redactada por DELFOS PROYECTOS S.L. según Decreto 3080 y registro de entrada 2021040035 de fecha 19-10-2021.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

5.LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO DE DEMOLICIÓN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C/ REAL Nº 89-91, SEGÚN PROYECTO TECNICO EXPTE 46/2020/OBC.

PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 25 de octubre de 2021. En relación con el escrito nº 2020/031869 de fecha 27/10/2020, presentado por Grupo Durak Inversiones SL, solicitando licencia urbanística de obras para “Proyecto de demolición de edificio de viviendas” sito en la C/ Real nº 89-91.

Vistos los informes que constan en el expediente 46/2020/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal.

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Grupo Durak Inversiones SL con CIF B84959931, licencia urbanística de obras para “Proyecto de demolición de edificio de viviendas” sito en la C/ Real nº 89-91 según el proyecto técnico presentado.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública

en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

6.CUMPLIMIENTO RESOLUCION TACP RESOLVIENDO EL RECURSO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Nº 448/2021 EN RELACION CON EL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021, POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ENVÍOS POSTALES, EXPTE 17/2021/CONTGEN.

PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla, Examinado el acuerdo adoptado con fecha 7 de octubre de 2021 por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, resolviendo el recurso especial de contratación nº 448/2021 interpuesto por la empresa CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Parla, de 19 de agosto de 2021, por el que se adjudica el contrato de “Servicios de envíos postales del Ayuntamiento de Parla”, Expediente 17/21.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2021 y rectificadas en fecha 8 de abril de 2021 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la “CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS ENVÍOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (17/21)”.

El anuncio de la citada licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el 15 de abril de 2021 al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, y se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 19 de abril de 2021.

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

1.- Nº R.E.: 2021016907. 30-04-2021. SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA SME. 2.- Nº R.E.: 2021019559. 20-05-2021. SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL POSTAL, S.L. 3.- Nº R.E.: 2021019784. 21-05-2021. RECERCA Y DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L.

La Mesa de Contratación, en el ejercicio de sus funciones, se ha reunido en sesiones de 24 de mayo de 2021, 3, 15 y 30 de junio de 2021 y 3 de agosto de 2021, acordando en la última, admitir la documentación presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA SME, en contestación a requerimiento efectuado en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 7 y 26 de Julio de 2021, por ser su oferta la más ventajosa y poder proceder a la adjudicación por el órgano de contratación.

En fecha 19 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de exclusión de la empresa RECERCA Y DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. en base a la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la adjudicación a la licitadora SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME, para la contratación de los ENVÍOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 17/21), cuadro de precios unitarios, por un presupuesto máximo autorizado anual de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (384.600,75 €) más IVA.

El día 16 de septiembre de 2021 se notifica a este Ayuntamiento de forma telemática, el Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto por la representación de la empresa CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L. contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 19 de agosto de 2021 por el que se acuerda la adjudicación del contrato de Envíos Postales del Ayuntamiento de Parla, sin lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, expediente 17/21.

Remitidos el expediente al TACP, y efectuadas las correspondientes alegaciones, el mismo adoptó con fecha 7 de octubre de 2021 el siguiente acuerdo:

“Primero.- Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de “Correo Inteligente Postal, S.L contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Parla, de 19 de Agosto de 2021, por el que se adjudica el contrato de “Servicios de envíos postales del Ayuntamiento de Parla”, Expediente 17/21, con retroacción de actuaciones en los términos señalados en el Fundamento de Derecho Quinto. Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58 de la LCSP.

Tercero.- Dejar sin efecto la suspensión automática prevista en el artículo 53 de la LCSP. Cuarto.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento”.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, será directamente ejecutiva y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Para ejecutar lo dictado por TACP, el órgano de contratación deberá dictar acuerdo en el que se recoja lo dispuesto en la resolución dictada por el referido Tribunal.

Consta el informe emitido por la Técnico de contratación de fecha 21 de octubre del año en curso.

Y para ejecutar lo dictado por TACP, el órgano de contratación deberá dictar acuerdo en el que se recoja lo dispuesto en la resolución nº 448/2021 dictada por el referido Tribunal.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo delegadas, y vistos los informes técnicos emitidos al respecto, propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

Para dar debido cumplimiento a la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 7 de octubre de 2021:

1.- Acordar la retroacción de actuaciones en los términos señalados en el Fundamento de Derecho Quinto; [...] Por todo ello, el recurso debe ser estimado, debiendo retrotraerse las actuaciones, acordando la exclusión de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y continuando el procedimiento de licitación en los términos que legalmente correspondan. [...] 2.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

3.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Parla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidir”.

Se aprueba por unanimidad.

7.APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA DECLARACIÓN EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE UTILIZACION BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y RECUPERACION POSESORIA QUIOSCO MUNICIPAL CALLE LAGOS DE COVADONGA S/N. EXPTE 4/2021/RECOFBIENPAT.

PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 27 de octubre de 2021

Inicio Expediente para la declaración de extinción del título que otorgaba el derecho de utilización de los bienes de dominio público y recuperación posesoria del Quiosco municipal situado en la parcela X del Plan Parcial de “La Laguna Park”, calle Lagos de Covadonga S/N, ocupada por xxxx

ANTECEDENTES

Por el Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio se emite informe de 25 de octubre de 2021 en el que se propone el inicio del expediente para la recuperación posesoria de la parcela X del Plan Parcial de “La Laguna Park”, calle Lagos de Covadonga S/N, ocupada por xxxx.

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2021/RECOFBIENPAT:

Informe Técnico de Actividades.

Informe Técnico del Subinspector de la Policía Municipal.

Informe Jurídico de Patrimonio.

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la incoación de expediente administrativo para la declaración de la extinción del título que hasta ahora otorga el derecho de utilización de los bienes de dominio público, y recuperación posesoria del Quiosco municipal situado en la parcela X del Plan Parcial de “La Laguna Park”, calle Lagos de Covadonga S/N, ocupada por xxxx, todo ello dando audiencia previa al interesado por plazo de diez días, para que alegue lo que a su Derecho convenga. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

8.DEVOLUCIÓN FIANZA CONTRATO SUMINISTRO TROFEOS, PLACAS Y MEDALLAS EXPTE 18/17 (12/2021/DEVAVACON).

PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla, 26 de octubre de 2021

Vistos los informes que constan en el expediente 12/2021/DEVAVACON:

Informe Técnico de Deportes

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Devolución de la fianza del pliego de Trofeos, Placas y Medallas de 1.300 € a favor de xxxx (TROFEOS LA TORRE), con N.I.F. nº xxxx

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1.- PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

“En la Villa de Parla, Las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, contienen un total de 23 plazas de Policía Local cuya convocatoria se ha procedido efectuar conforme se relaciona a continuación:

- Con fecha 3 de septiembre de 2020 la Junta de Gobierno Local (expediente 3/2020/BASELABFUN) aprobó las bases específicas por las que se regiría la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de 5 plazas de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local Parla, por el sistema de movilidad sin ascenso (BOCM nº 251 de fecha 15 de octubre de 2020).
- Posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local (Expediente 5/2020/BASELABFUN) aprobó las bases específicas por las que se rige la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de 18 plazas de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local Parla, por el sistema selectivo de concurso-oposición libre (BOCM nº 34 de 10 de febrero de 2021).

Con fecha 16 de septiembre de 2021 se resolvió el nombramiento de los CINCO aspirantes que superaron las pruebas selectivas por el sistema de movilidad sin ascenso como funcionarios de carrera para ocupar plaza de Policía de la Policía Local del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla tras la superación, si bien, finalmente únicamente tomaron posesión CUATRO de ellos al quedar uno de los aspirantes en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad (Expediente 12/2021/LICENCIAS).

De esta forma, una de las plazas objeto de cobertura mediante el sistema de movilidad sin ascenso ha quedado finalmente sin cubrir. En este sentido, el apartado 2 del art. 42 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid establece que “2. En las convocatorias de la categoría de Policía deberá reservarse un 20 por 100 de las plazas para su cobertura por miembros de esta categoría de otros Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, acumulándose las no cubiertas al resto de las convocadas.” por lo que procede por tanto acumular la plaza no cubierta por el sistema de movilidad a las 18 plazas convocadas por el sistema selectivo de concurso-oposición libre, resultando finalmente un total de 19 plazas ofertadas en este proceso.

Vistos los informes técnicos y acuerdos adoptados que constan en los expedientes 5/2020/BASELABFUN, 3/2020/BASELABFUN y 12/2021/LICENCIAS. Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – ACUMULAR UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL no cubierta por el sistema de movilidad sin ascenso (BOCM nº 251 de fecha 15 de octubre de 2020) a las 18 plazas ofertadas por el sistema selectivo de concurso-oposición libre cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de diciembre de 2020 (BOCM nº 34 de 10 de febrero de 2021), quedando de esta forma ofertadas un total de 19 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el BOCM. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

“En la Villa de Parla, a 25 de octubre de 2021.

En relación con el escrito nº 2021/008806 de fecha 04/03/2021, presentado por NEFRET SL, solicitando licencia urbanística de obras para “Proyecto básico para vivienda unifamiliar de VPPL” en C/ Laguna de Ruidera nº 193.

Vistos los informes que constan en el expediente 12/2021/OBC:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal
Informe de la Técnico Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Nefret SL con CIF B80829427, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico para vivienda unifamiliar VPPL” en C/ Laguna de Ruidera nº 193, según el proyecto técnico básico presentado y visado por el COAM el 6 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar ante el Ayuntamiento Declaración Responsable en los términos previstos en el art. 154.3 LSCM acompañada de:

Justificación de haber constituido la garantía por importe de 1.130,07 euros, para hacer frente a la gestión de residuos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Orden 2726/2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Justificación de haber constituido la garantía por importe de 2.275,70 euros para hacer frente a la reposición de los posibles daños que con motivo de la ejecución de la obra se infringieran en la urbanización colindante que se determine por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal.

TERCERO. Requerir a la interesada la presentación de la solicitud de licencia de acometidas de los servicios necesarios para las viviendas acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

CUARTO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad.